

2.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACION DOCENTE, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA ESCOLARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

2.1.- Órganos unipersonales de gobierno.

Como se ha establecido en otro apartado de este ROF, el equipo directivo se reunirá con carácter ordinario al menos una vez a la semana, en horario de función directiva de todos sus miembros. Por otro lado, deberá hacerlo siempre que las circunstancias lo demanden o a petición de alguno de sus miembros. Los acuerdos adoptados en dichas reuniones se realizarán por consenso de todos los miembros del equipo. Dichos acuerdos se harán públicos en los diferentes órganos colegiados del centro.

2.2.- Órganos colegiados de gobierno.

CLAUSTRO DEL PROFESORADO

El régimen de funcionamiento del Claustro de Profesorado queda definido en el apartado anterior de los cauces de participación del profesorado.

De las reuniones del Claustro de profesores/as se levantará acta por parte del/la Secretario/a, en la que se recogerá la fecha y hora de la celebración, los/as asistentes a la misma, los temas tratados, las deliberaciones más importantes y los acuerdos adoptados, así como el resultados de las votaciones que se lleven a cabo. Las actas se realizarán en formato digital, y una vez terminado el curso escolar se encuadernarán en un Libro de Actas del Claustro de Profesores/as, que, bajo la custodia del/la Secretario/a se conservará en la Secretaría, estando a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa que así lo soliciten. Las actas han de estar firmadas por el/la Secretario/a con el VºBº del/la directora/a.

Siguiendo la normativa vigente, es el Director el convocante del Claustro, bien por decisión propia o por petición de un tercio de sus miembros. Es el Director quien marca el orden del día, pudiendo incluirse otros temas solicitados por sus miembros en el turno de Ruegos y Preguntas. En la planificación mensual se establecerán las fechas de los Claustros, indicándose los temas a tratar, quedando de esta forma convocados todos/as sus miembros. En los casos de convocatorias extraordinarias se realizará un comunicado del mismo junto con el orden del día.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, excepto en los casos que la normativa del asunto a tratar exija otras mayorías. En caso de empate, el/la directora/a tiene voto de calidad.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que se le señale, el texto que corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesores/as es obligatoria para todos/as sus miembros, pudiendo estos expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos tratados, siempre que se respeten las formas y las normas de convivencia exigidas en estas reuniones.

A petición de algún miembro del Claustro, y con el VºBº del/la directora/a y el acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá asistir al mismo algún miembro del personal no docente del centro, cuando el tema a tratar así lo requiera, pudiendo ejercer el derecho a voz sobre el citado tema, pero no el de voto.

En las sesiones de Claustro Ordinario, el primer punto del orden del día será la lectura y aprobación del acta anterior. Una vez leída, se procederá a su aprobación. Las posibles rectificaciones al acta se incluirán por acuerdo del Claustro por mayoría. En estas sesiones, el último punto será el de Ruegos y Preguntas. En las sesiones de Claustro Extraordinario no habrá ni lectura de actas ni turno de Ruegos y Preguntas, debiendo autorizar el/la directora/a a tratar otros temas no previstos en el orden del día.

Será el/la directora/a quien levante la sesión de Claustro de Profesores/as, no pudiendo abandonar la misma ninguno de sus miembros sin el permiso del mismo.

CONSEJO ESCOLAR

El régimen de funcionamiento del Consejo Escolar queda definido en el apartado de los cauces de participación.

Las sesiones del Consejo Escolar serán convocadas por el/la directora/a del Centro, que es su Presidente/a, bien por iniciativa propia bien a petición de un tercio de sus miembros. De sus sesiones levantará acta el/la Secretaria, en la que se recogerá la fecha y hora de la celebración, los/as asistentes a la misma, los temas tratados, las deliberaciones más importantes y los acuerdos adoptados, así como el resultados de las votaciones que se lleven a cabo. Dicha acta se realizará en formato digital, y una vez terminado el curso escolar se encuadernarán en un Libro de Actas del Consejo Escolar que, bajo la custodia del/la Secretario/a se conservará en la Secretaría, estando a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa que así lo soliciten. Las actas han de estar firmadas por el/la Secretario/a con el VºBº del/la directora/a.

Siguiendo la normativa vigente, es el/la directora/a el/la convocante del Consejo Escolar, bien por decisión propia o por petición de un tercio de sus miembros. Es el/la directora/a quien marca el orden del día, pudiendo incluirse otros temas solicitados por sus miembros en el turno de Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, excepto en los casos que la normativa del asunto a tratar exija otras mayorías.

La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar es obligatoria para todos/as sus miembros, pudiendo estos expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos tratados,

siempre que se respeten las formas y las normas de convivencia exigidas en estas reuniones.

A petición de algún miembro del Consejo Escolar, y con el VºBº del/la directora y el acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá asistir al mismo algún otro miembro la Comunidad Educativa, cuando el tema a tratar así lo requiera, pudiendo ejercer el derecho a voz sobre el citado tema, pero no el de voto, debiendo abandonar la sesión una vez terminado el asunto a tratar.

En las sesiones de Consejo Escolar Ordinario, el primer punto del orden del día será la lectura y aprobación del acta anterior. Una vez leída, se procederá a su aprobación. Las posibles rectificaciones al acta se incluirán por acuerdo del Consejo Escolar por mayoría. En estas sesiones, el último punto será el de Ruegos y Preguntas. En las sesiones de Consejo Escolar Extraordinario no habrá ni lectura de actas ni turno de Ruegos y Preguntas, debiendo autorizar el Director el tratar de otros temas no previstos en el orden del día.

Será el Director quien levante la sesión de Consejo Escolar, no pudiendo abandonar la misma ninguno de sus miembros sin el permiso del mismo.

2.3.- Órganos de coordinación docente

De todas las sesiones de coordinación docente se levantará su correspondiente acta por el/la Secretario/a del mismo, que en cada órgano serán los siguientes:

- ETCP: Cada curso escolar será un/a coordinador/a de ciclo, pasando desde Infantil hasta el 3º ciclo de primaria.
- Equipos de Ciclo: el/la coordinador/a del mismo.
- Equipos Docente: el/la tutor/a del grupo.
- Equipo de Orientación Educativa: el/la coordinador/a del mismo.

Dichas actas recogerán necesariamente la fecha y hora de la celebración, los/as asistentes a la misma, los temas tratados, las deliberaciones más importantes y los acuerdos adoptados, así como el resultados de las votaciones que se lleven a cabo. Dicha acta se transcribirá de forma manual a un Libro de Actas del (ETCP, Ciclo Infantil, 1º, 2º o 3º, Equipo de Orientación y Equipo Docente) que, bajo la custodia del/la Secretario/a, se conservará en el despacho de la Secretaría. Será obligación de cada uno de los responsables mantener al día dichos libros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros. En el caso de la propuesta de coordinador/a de ciclo o del equipo de orientación para elevarlo a la Dirección, la decisión se acordará por consenso o por votación.

